



Mocoa, Putumayo, 26 de octubre de 2022.- Al Señor Juez le doy a conocer el escrito recusación presentado por el apoderado de la parte demandada. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 860013103001 2020-00058-00.
Demandante: EDGAR LEANDRO MORALES.
Demandada: FUNDACIÓN COMSOCIAL y otros.
Auto: Aprueba avalúo.

Mocoa, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A través del auto del 8 de agosto de 2022, se corrió traslado del avalúo previamente aportado por la parte demandante, con el fin de que se presentaran las observaciones respectivas.

Agotado el término previsto en el artículo 444 del CGP, no existe en el expediente pronunciamiento alguno frente al avalúo, en consecuencia, se impartirá su aprobación.

En suma, el Juzgado Civil de Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Aprobar el avalúo aludido en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45352dcf51ecb2643cf14c08f67da92718c785900d332e4ea66e598bb2ded0e**

Documento generado en 26/10/2022 11:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>